

Extracto del expediente académico de D. Maria Moliner Ruiz natural de Camara provincia de Baragon de 20 años de edad.

Verificó los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de Baragon el de de 191 con la calificación de en el primero y de en el segundo, habiéndose expedido el Título correspondiente con fecha 8 de abril de 1919, autorizado con la firma del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza. Recibida al R. S. 10 marzo 1917
Tiene, además, probados los estudios de FACULTAD que a continuación se expresan:

ASIGNATURAS DE LA LICENCIATURA Sección de	Matriculado en el curso de	En la Universidad de	Se examinó en la de	CALIFICACIÓN EN LOS EXAMENES		OBSERVACIONES *****
				Ordinarios	Extraordinarios	
Lengua y Literatura españolas.	1918-19	Baragon		Sobresaliente	"	No oficial
Lógica fundamental.	id	"		Notable	"	"
Historia de España.	id	"		Sobresaliente	"	"
Lengua y Literatura latinas.	id	"		Sobresaliente	"	"
Teoría de la Literatura y de las Artes.	id	"		"	Notable	"
Historia Universal.	id	"		Sobresaliente	"	"
H. ant. med. de Españ.	1919-20	"		Sobresaliente	Con opus. a H. de H.	"
H. Universal ant. med.	"	"		Sobresaliente	Con id	"
Geografía física y descriptiva	"	"		Sobresaliente	"	"
Arqueología	"	"		Sobresaliente	Con opus. a H. de H.	"
H. med. contemp. de Españ.	1920-21	"	m. B.	Sobresaliente	Con id	"
H. Universal med. contemp.	"	"	"	Sobresaliente	Con id	"
Numismática y Epigrafía	"	"	m. B.	Sobresaliente	Con id	"
Palaeografía	"	"	m. B.	Sobresaliente	Con id	"
Lengua latina 1.º curso	"	"	m. B.	Sobresaliente	"	"
Bibliografía	1919-20	"	"	Sobresaliente	Con opus. a H. de H.	"
Asignaturas repetidas						

Zaragoza 27 de Septiembre de 1914
El Secretario de la Facultad,

El Oficial de la Secretaría,

Manuel Garcia

Aprobación del ejercicio del Grado de Licenciado en Filosofía y Letras

Verificado el último ejercicio el día 29 de septiembre de 1921, ante los Sres. Jueces Doctores Salazar Blanco San Rio Molon de Borja
que firman el acta que se acompaña, y la hoja del expediente personal del interesado, ha obtenido la calificación de Sobresaliente

El Oficial de la Secretaría,

M. Garcia

CERTIFICO la exactitud de estos datos conforme con los documentos que obran en la Secretaría de mi cargo,
Zaragoza 29 de septiembre de 1921

El Decano,

El Secretario de la Facultad,

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Facultad de Filosofía y Letras

Sección de _____

CURSO DE 19 A 19

FOLIO _____

Núm _____

GRADO DE LICENCIADO

POR CUANTO D. _____ natural de _____
provincia de _____ de _____ años de edad, tiene acreditado en esta Facultad de mi cargo, haber hecho los estudios
verificado los ejercicios académicos que señalan las disposiciones vigentes para obtener el TÍTULO DE LICENCIADO, según consta en
la certificación de la Secretaría que va a la vuelta, habiendo satisfecho además los derechos correspondientes para la expedición del
título;

El Decano que suscribe, propone;

AL ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

se digne mandar expedir el TÍTULO DE LICENCIADO EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Sección de _____

favor de D. _____

Zaragoza de _____ de 191

El Decano

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Expidase el TÍTULO que solicita el Sr. Decano de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS de la Universidad de Zaragoza a favor
de D. _____

Madrid de _____ de 191

El Subsecretario,

Por orden del Ilmo. Sr. Subsecretario se remite con esta fecha al Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de
Zaragoza, el TÍTULO DE LICENCIADO a que se refiere esta inscripción. Firmado por _____

el día _____ de 191

Madrid de _____ de 191

El Jefe de la Sección,

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Facultad de Filosofía y Letras

Sección de *Historia*

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO

Curso de 1910 a 1911 Folio _____ Núm. _____

D. *Maria Moliner Ruiz*

Primer ejercicio.—Reunido en el día de la fecha el Tribunal nombrado por el Sr. Decano de la Facultad, sacados a la suerte dos temas e in-comunicado el aspirante, verificó éste su ejercicio escrito y fué declara-do *admisible* al siguiente.

Zaragoza *29* de *septiembre* de 1911

El Secretario del Tribunal,

D. Manuel Meló

Firma del graduando,

Maria Moliner

Repetido en el día de hoy el Primer ejercicio, el Tribunal declaró al interesado _____ al segundo.

Zaragoza de _____ de 1911

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando,

Segundo ejercicio.—Verificado en el día de la fecha el ejercicio oral de preguntas fué declarado *admisible* al siguiente.

Zaragoza *29* de *septiembre* de 1911

El Secretario del Tribunal,

D. Manuel Meló

Firma del graduando,

Maria Moliner

Repetido en el día de hoy el Segundo ejercicio, el Tribunal de interesado _____ al tercero.

Zaragoza de _____ de 1911

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando

EXPEDIENTE DEL GRADO DE LICENCIADO

191 A 191 EXPEDIENTE DEL GRADO DE LICENCIADO

41
Tercer ejercicio — Verificado en el día de la fecha el ejercicio práctico
señalado por el Tribunal, obtuvo la calificación de Loberalcente
Zaragoza 24 de septiembre de 1921

El Presidente,

Don Salavilla de San

Firma del graduando.

Maria Moliner

El Vocal,

Abate de San

El Secretario del Tribunal.

Juan

Repetido el Tercer ejercicio, obtuvo la calificación de [REDACTED]
Zaragoza de de 191

El Presidente,

Firma del graduando

El Vocal,

El Secretario del Tribunal,

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

5

b)

ha satisfecho en la Secretaría de esta Facultad los derechos que señalan las disposiciones vigentes para la expedición de su TÍTULO DE LICENCIADO que con esta fecha se solicita del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Zaragoza de de 191

El Secretario de la Facultad,

Derechos por la expedición del Título de Licenciado: Quinientas cincuenta y cinco pesetas en papel de pagos al Estado.

RECIBO DE LOS DERECHOS DE EXPEDICIÓN

DE

TÍTULO DE LICENCIADO

EN LA

Facultad de Filosofía y Letras

Sección de _____

191 a 191



Libro matriz del Grado de Licenciado

Universidad de Zaragoza

Facultad de Filosofía y Letras

Sección de

Historia

GRADO DE LICENCIADO

Curso de 1920 a 1921

Folio

Núm

4

Ilmo. Sr. Decano de esta Facultad:

D.^a *Maria Moliner Ruiz*

natural de *Pamiza* provincia de *Zaragoza*
de *2* años de edad;

A V. S. I., hace presente: Que teniendo aprobadas todas las asignaturas que prescriben las disposiciones vigentes para aspirar al GRADO DE LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS, según consta en su expediente,

Ruega a V. S. I. se digne admitirle a los ejercicios de dicho Grado.

Gracia que espera merecer de V. S. I. cuya vida guarde Dios muchos años

Zaragoza *24* de *Septiembre* de 1921

Firma del interesado,

Maria Moliner Ruiz

SECRETARIA

Del expediente académico de este interesado, cuyo extracto va unido, resulta que puede admitirsele a los ejercicios que solicita.

Zaragoza *27* de *sept* de 1921

El Secretario de la Facultad

El Oficial de la Secretaria,

M. G. G. G.

DECANATO

Admitase a D.^a *Maria Moliner Ruiz*

a los ejercicios del GRADO DE LICENCIADO que solicita, y pase este expediente al Tribunal señalado a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes; fijánlos el día *29* de *sept* de 1921 para el sorteo y toma de puntos.

Zaragoza *29* de *sept* de 1921

El Decano,

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO

Reunidos los Jueces que suscriben en el día de la fecha, a la hora señalada por el Sr. Decano de la Facultad, se procedió a la toma de puntos con arreglo a las disposiciones vigentes, habiendo correspondido, previo sorteo, al aspirante, los señalados con los números 96 y 71, cuyos temas son como siguen: 1.º Las razas. Su clasificación y distribución sobre la tierra. El medio y la raza
2.º La unidad peninsular en el siglo XVI. Clausula del Testamento de Felipe II sobre este punto
y acto continuo se le puso comunicado.

Verificada la lectura de este ejercicio ha obtenido la calificación de

Sobresaliente

Zaragoza 29 de septiembre de 1921

El Presidente

El Vocal,

El Secretario del Tribunal,

Firma del graduando,

Maria Elche

Repetición del primer ejercicio.—Calificación obtenida

Zaragoza de de 191

El Secretario del Tribunal,

Segundo ejercicio

Calificación obtenida

Sobresaliente

Zaragoza 29 de septiembre de 1921

El Secretario del Tribunal

D. Manuel Melón

Repetición del segundo ejercicio.—Calificación obtenida

Zaragoza de de 191

El Presidente,

El Vocal,

El Secretario del Tribunal,

Tercer ejercicio

Calificación obtenida

Sobresaliente

Zaragoza de e 191

El Presidente,

El Vocal,

El Secretario del Tribunal,

Alvaro de Tardáguila

Repetición del tercer ejercicio.—Calificación obtenida

Zaragoza de de 191

El Presidente,

El Vocal,

El Secretario del Tribunal,

Habiéndose satisfecho los derechos de Reglamento por valor de quinientas cincuenta y cinco pesetas en papel de pagos al Estado, el Sr. Decano ha solicitado con esta fecha de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se expida al interesado el correspondiente TÍTULO.

Zaragoza 1.º de agosto de 1922

El Oficial de la Secretaría

M. Greco

Recibido de la Subsecretaría el TÍTULO a que se refiere esta inscripción el día 2 de noviembre de 1922, firmado por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes con fecha 12 de septiembre de 1922

El Oficial de la Secretaría,

Manuel Greco

Lleva el número 67 del Registro de la Subsecretaría y el núm. 2 del de esta Universidad.

ENTREGA DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS.

Zaragoza de de 191

El interesado,

El Oficial de la Secretaría,

3.ª CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.196.066★



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE *Filosofía y Letras (Sec de Historia)*

Por derechos de *revalida* del *Título de Licenciado*
correspondiente *a la que suscribe*

Zaragoza, *14 de setiembre de 1921*

Recibí la parte superior

María Moliner Ruiz

PROVINCIAS



4.º CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

FACULTAD DE *Filosofía y Letras (Sección de Historia)*

B.O.459.021★



Por derechos de *no válida* el Título de Licenciado
correspondiente *a la que suscribe*

Zaragoza *24 de setiembre* de 1921

Reúntase en punto superior

María Moliner Ruiz

PROVINCIAS





11

6.ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

UNIVERSIDAD DE SARAGOZA

FACULTAD DE *Filosofía y Letras (Sec de Historia)*

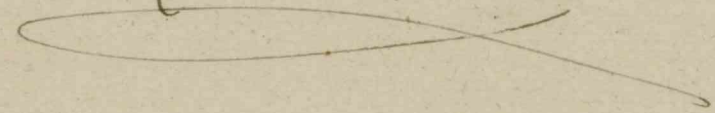
Por derechos de reválida al Título de Licenciado
correspondiente a la que suscribe

B.0.385.755★

Saragoza 24 de setiembre de 1921

Recibí en parte superior

Maria Moliner Ruiz



PROVINCIAS





8.^a CLASE 50 CÉNTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

B.0.021,993★

FACULTAD DE Filosofía y Letras (Sec de Historia)

Por derechos de reválida del Título de Licenciado
Correspondiente a la que suscribe

Zaragoza 24 de setiembre de 1921

Recibi la parte superior

María Moliner Ruiz

PROVINCIAS



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ACTA DEL GRADO DE LICENCIADO EN Filosofía y Letras

Curso de 1920 a 1921

Núm. 1

D.^a Maria Moliner Ruiz
natural de Paniza provincia de Zaragoza
de 20 años de edad.

Primer ejercicio. — Reunido en el día de la fecha el Tribunal nombrado por el Sr. Decano de la Facultad, sacados a la suerte dos temas e informado el aspirante, verificó éste su ejercicio escrito, y fué declarado admisible al siguiente.

Zaragoza 29 de septiembre de 1921.

El Secretario del Tribunal,

D. Manuel Melón

Firma del graduando:

Maria Moliner

Repetido en el día de hoy el **primer ejercicio**, el Tribunal declaró al interesado al segundo. — Zaragoza de de 191.....

El Secretario del Tribunal,

Segundo ejercicio. — Verificado en el día de la fecha el ejercicio oral de preguntas, fué declarado admisible al siguiente.

Zaragoza 29 de septiembre de 1921.

El Secretario del Tribunal,

D. Manuel Melón

Repetido en el día de hoy el **segundo ejercicio**, el Tribunal declaró al interesado al tercero. — Zaragoza de de 191.....

El Secretario del Tribunal,

Tercer ejercicio. -- Verificado en el día de la fecha el ejercicio práctico señalado por el Tribunal, obtuvo la calificación de

Zaragoza 29 de septiembre de 1921.

El Presidente,

Don Salazar Llana de Dios

El Vocal,

Alonso de San José

El Secretario del Tribunal,

D. Manuel Melón

Repetido el **tercer ejercicio**, obtuvo la calificación de

Zaragoza de de 191.....

El Presidente,

El Vocal,

El Secretario del Tribunal,

14
Señor Presidente del Tribunal
de Grado

Marie Molinier.

36 Las razas. Su clasificación y distribución sobre la Tierra. El medio y la raza.

Una vez que se admite la unidad de la especie humana (dándole este nombre con preferencia al de género puesto que este parece indicar una pluralidad de especies) se ha de admitir que las razas no son mas que variedades producidas por caracteres accidentales que no alteran la identidad esencial. En contra de la teoría del monogenismo sostenida por Cuvier y Surin se han sostenido las teorías del poligenismo por Fojinar y del transformismo por Lamarck, Geoffrais de St Hilaire y principalmente por Darwin. Pero descartadas estas por career de fundamento, queda establecido que variedad las razas no suponen mas que variaciones accidentales como lo demuestra la fecundidad de los cruces y de los productos de estos. Variedad es un conjunto de individuos que se distinguen por uno o mas caracteres especiales, y esta variedad se constituye en raza cuando esos caracteres se reciben y transmiten por herencia. Así pues la raza se constituye por el medio y por la herencia.

Clasificaciones

1ª Atendiendo a la forma de los ojos: en razas de ojos rasgados, oblicuos y saltones (blanca, amarilla y negra respectivamente)

2ª Por la forma del cráneo: - cefalones, euricefalos y macrocefalos, según Virchow.

3ª Por la talla Altas (mas de 1,70 m.) medias (hasta 1,70) y bajas (1,60 ^{hacia abajo} ~~medias~~) según Fojinar

4ª Por la indice nasal: Platirrinas, mesorrinas y leptorrinas

5ª Por el ángulo cefálico: dolicocefalas (75) subdolicocefalas (75-78) mesocefalas (78-80) subbraquicefalas (80-83) braquicefalas (83)

6ª Por la inclinación de la mandíbula: Prognatas, ortognatas y medias

7ª Por el color de la piel: Blanca, negra y amarilla. Antes se admitían como razas aparte, la mal llamada roja y la malaya, pero está probado que estas no son sino variaciones de la amarilla y la primera quizás proceda del Asia y haya entrado en tiempos remotísimos en América por el estrecho de

Esta última clasificación es la mas importante y la mas generalmente atendida. En

Caracteres

Blanca: Color blanco como indica su nombre, cara ovalada, ojos horizontales, frente espansa y de perfil recto, nariz recta, menton pronunciado, cabellos finos y lisos y de ^{barba poblada} ~~reción irregular~~ ^{talla media o alta, raras duratífalas} ~~se distingue~~ (dicen los pertenecientes a ella) por su belleza sobre las otras y es famosa en especial la de las mujeres circasianas y georgianas. Angulo facial de 80° .

Amarilla. Color mas o menos amarillo, desde el muy claro, confundible con el blanco hasta el acitornado; frente abombada, nariz deprimida en la parte superior y de anchas ventanas; ojos oblicuos, labios abultados, pómulos salientes; cabeza grande y deprimida lateralmente; angulo facial de 70 a 75° ; braqui cefala; talla generalmente pequeña.

Negra: Color negro pero con gran variedad de intensidad - raras dolicocefala, cabeza deprimida, frente abombada, ojos saltones, nariz ancha y deprimida, labios muy abultados, mandíbula superior muy saliente así como los pómulos; cabello enrespado y de reción elíptica.

Variaciones: Blanca: europea, arábiga, indostánica y iria.

Amarilla: Tibetanos, coreanos, japoneses, chinos e indochinos.

Negra: hotentota, cafre, etiópica y papúa.

Distribución

Blanca: Toda Europa excepto el N. y la Laponia, Asia Menor, Arabia, Persia, India hasta el Ganges; N. de Africa ~~y las colonias en~~ y toda America, exceptuando los esquimales del N. y los restos de los antiguos indígenas.

Amarilla. Tiene como su centro en la montaña de Pamir y se extiende por el Tibet, Indochina, China, Corea y Japon. Son derivaciones de ella la cobiza o americana y la malaya o isleña del Pacifico.

La malaya es de color acitornado, rostro aplanado, ojos pequeños y vivos y de formas redondeadas (las mujeres llaman la atención por su garganta torcida, aunque ellas la deforman). Ocupa Malaca, el archipiélago asiático (Borneo, Sumatra, Java, Celebes y Molucas) y la mayor parte de las islas del Pacifico (de aquí su nombre) como la Micronesia y el N.E. de Australia,

Cobiza. Es de carácter análogo a los de la antártica pertenecen a ella los indígenas de América excepto los esquimales.

El medio y la raza. Está universalmente admitida la influencia de los agentes físicos, clima, naturaleza del terreno (que determina la alimentación) etc en el organismo y así por ejemplo Ritter dice que los ojos semicerrados de los turcomanos se deben a la potencia de la luz solar en ~~los~~ ^{su} país; Smith dice que las altas espaldas de los ~~Tartaros~~ ^{Tartaros} obedecen al hábito de levantar los hombros para proteger el cuello del rigor del clima. Según opinan algunos, el color negro de esta raza se debe a la naturaleza de los alimentos (pigmentación) y Sharpe dice que los negros con los vestidos, alimentos y géneros de vida de los blancos, acabarían por tomar este color.

Observación. Hay que hacer notar que las clasificaciones que se hacen de las razas, así como los caracteres que se les atribuyen, son más bien convencionales, pues no puede establecerse una delimitación precisa entre ellas puesto que de una a otra hay multitud de variedades intermedias, ni tampoco se les pueden atribuir caracteres comunes a todos los individuos pertenecientes a ellas, pues muchas veces se encuentran en una los caracteres atribuidos a las otras.

María Molner

Paraguarí 29 setiembre 1921

71 - La unidad peninsular en el s. XVI - Clausula del testamento de Felipe II acerca de este asunto

Después de la muerte heroica del rey D. Sebastian en Alcasarquivir (Castillo Grande) es nombrado rey de Portugal su tío el cardinal D. Enrique, anciano valetudinario de quien no cabía esperar que tuviese sucesión. A pesar de esto se solicitó del Pontífice permiso para que pudiese contraer matrimonio y el mismo D. Enrique había pensado en su sobrina D. Catalina de Braganza. Pero Felipe II negoció cerca del Papa para que no fuese concedido este permiso y lo consiguió. Quedaba, pues, abierta la sucesión de Portugal. Entre los aspirantes: D. Catalina de Braganza, sobrina de D. Enrique y por quien parece que este mostraba preferencia; el prior de Crato, D. Antonio, hijo bastardo de un hijo del rey D. Manuel; y Felipe II, como mas importantes (aspiraba también Manuel Filiberto de Saboya descendiente por línea femenina del rey D. Manuel). ^{El Papa como rector feudal.} El que presentaba mejores derechos era Felipe II, descendiente también por línea femenina del rey D. Manuel, pero se oponía para su nombramiento la ley de Portugal (opócrifa, por lo demás) que prohibía reinar a los extranjeros. A esto arguía Felipe II que el no podía ser considerado como extranjero en Portugal. Quid para negociar su candidatura a D. Cristóbal de Moura los parecidos en Portugal estaban divididos. El rey D. Enrique se inclinaba a su sobrina, la cual parece ser que contaba también con la ayuda de los jesuitas; el prior de Crato era el mas popular y contaba con la ayuda del bajo clero y del pueblo. Felipe II se atrajo a los nobles y al alto clero con promesas y por fin consiguió inclinar también en su favor a los jesuitas y al mismo D. Enrique. Este sufrió un ataque y se esperaba ya su muerte por lo que Felipe se dispuso a aprestar ejército. Apenas supuesto D. Enrique de su ataque dió un edicto para que los que se creyeron con derecho a la corona lo manifestasen, prometiendo fallar con justicia. No se atrevió sin embargo, a decidir y después de consultar a los partidarios de Felipe lo dejó para que fallasen "post mortem". El fallo, por acuerdo de las Cortes había de hacerse por varios jueces después de muerto D. Enrique. D. Felipe protestó y por fin D. Enrique se avino a nombrar

muer a un hijo de D. Felipe pero este reclamaba siempre para sí la soberanía. D. Enrique, próximo ya a morir, convocó Cortes en Almería pero tampoco de aquí sale nada definitivo, así que al morir poco después D. Enrique, el problema quedaba por solucionar. Mientras ~~D. Felipe~~ los gobernadores decidían con gran lentitud, D. Antonio se hace proclamar en Santarém y Lisboa. Pero Felipe tenía ya dispuesto en la frontera un ejército al mando del duque de Alba. Este entra por Badajoz y viene en Cascaes y Príncipe de Alcantara al Prior. Se retira este hacia ^{Porto} donde es también vencido ^{por Sancho Aguilas y vándese obligados a retirarse}. Entre tanto por mar obtiene importantes victorias el Marqués de 8^{ta} Cruz (D. Alvaro de Bazán) que se apodera de las islas Azores rápidamente.

En virtud de estas victorias Felipe es proclamado rey de Portugal y coronado en Lisboa en donde entró no como conquistador sino como pacífico monarca. Fues después una entrevista con los duques de Braganza que, mediante una creida muna renuevan su renuncia al trono. Y por último celebró cortes en Tomar donde son reconocidos como reyes, Felipe y su hijo, firmando esto en cambio, guardar los fueros costumbres y libertades lusitanas, quedando con esto sujeta a un solo otro toda la Península como en los tiempos visigodos a partir de Suinthila. Quedaron además unidas a España todas las colonias de Africa, Asia y América, excepto las islas Ferreas que, a excepción de la de S. Miguel abrazaron la causa del batardo, gracias a la victoria obtenida por la armada española en aguas de esta isla.

Puede decirse que de todas las empresas de Carlos II fue esta la única de resultados favorables para la monarquía. Felipe II guardó como había prometido los fueros y libertades y no puso españoles en los altos cargos, rigiendo en esto una política muy distinta de lo que habían esperar los procedimientos usales en los Países Bajos.

Cláusula del Testamento de Felipe II. - (Madrid 1544)
(Cláusula 2^a) Recomienda mucho a su heredero mire por la conservación del patrimonio real y no venda ni empeñe

20

cosa alguna de las ciudades, villas y lugares pertenecientes
a la corona real ni dividirse unos bienes de otros, pues su
voluntad era que estuviesen siempre juntos para que así se
conservase la autoridad de esta corona y pudiese mejor servir
a Dios Nuestro Señor y a su S^{ta} Iglesia. En la cláusula 21 dice
que los reyes de Portugal anden siempre juntos con los de España
ni dividirse ni apartarse los unos de los otros por ninguna cosa
que fuese (M. Dávila "El Poder civil en España")

María Moliner.

Baragosa 29 setiembre 1921